

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**80****MADRID NÚMERO 16**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 626 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sheila Collado García, doña María Esther Sousa Piña, doña Tamara García Moreno, doña María Teresa Ferrer Moreno, doña Sonia Moreira Botía, doña Carmen Valverde Mena y otros, contra la empresa “Centro de Apuestas Puseca, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 26 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada “Centro de Apuestas Puseca, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a los trabajadores las cantidades que a continuación se detallan, incrementadas por la aplicación de un 10 por 100 de interés por mora.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial.

- A doña Sheila Collado García: 2.872,80 euros.
- A doña María Esther Sousa Piña: 3.231,66 euros.
- A doña Tamara García Moreno: 2.956,49 euros.
- A doña María Teresa Ferrer Moreno: 3.261,78 euros.
- A doña Sonia Moreira Botía: 2.956,40 euros.
- A doña Carmen Valverde Mena: 2.956,40 euros.
- A don Nicolás San Martín Arias: 1.904,45 euros.
- A don David Jorge Alzamendi: 1.652,47 euros.
- A don Javier Sánchez Díaz: 2.200,42 euros.
- A doña María Angélica Muñoz González: 1.888,38 euros.
- A doña Marta Mansino Méndez: 1.888,38 euros.
- A doña Beatriz Gómez González: 1.889,87 euros.
- A doña Úrsula Férez Broncano: 1.888,38 euros.
- A don Daniel Yubero Catalán: 1.777,61 euros.
- A doña María del Carmen Fernández García: 1.879,64 euros.
- A don Rubén Zapata Román: 1.800,93 euros.
- A don Daniel Vaíllo Román: 1.815,49 euros.
- A doña Marta Aguilar Soto: 1.652,47 euros.
- A doña Laura Sánchez García: 1.765,45 euros.
- A doña Joana Fernández Recio: 1.888,38 euros.
- A doña Francisca Romero Linares: 1.690,89 euros.
- A doña María C. Verdes-Montenegro Rollán: 1.840,49 euros.
- A doña Ana Esperanza de la Torre del Pozo: 1.803,84 euros.
- A doña Yanira Merino Blanco: 575,66 euros.
- A don Alonso Bermejo Solas: 1.780,96 euros.
- A doña Carmen Camons Fernández: 1.888,38 euros.
- A doña María Trinidad Cabeza Sánchez: 460,52 euros.
- A doña Elena Caro Perdigón: 1.568,81 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y designando letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 2514 de “Banesto”, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en “Banesto” o presentar aval



de entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Apuestas Puseca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.911/12)

